RESOLUCION Nº 4326

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA, CORRESPONDIENTE A CONTRATOS ABIERTOS LOS CUALES NO HAN ALCANZADO LAS CANTIDADES O MONTOS MÍNIMOS PREVISTOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

San Lorenzo, 20 de noviembre del 2014.-

VISTO:

La Resolución DNCP Nº 2238/2014 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº1869/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2.051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 597/2009 Y Nº 806/2009", Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03.-

CONSIDERANDO:

El Memorándum DC Nº 1.292/14 de fecha 19 de noviembre del 2014, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas en el cual se solicita la autorización para la Ampliación de Vigencia de Contratos Abiertos considerando que no se han ejecutado las cantidades o montos mínimos previstos conforme al siguiente detalle: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Fotocopiadoras con Provisión de Insumos", adjudicado a las firmas DATA SYSTEMS SAECA, DOCUNET S.A., OLISERVICE S.R.L.; Contratación Directa Nº 10/2014 "Adquisición de Sellos", adjudicado a la firma NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ; Contratación Directa Nº 11/2014 "Adquisición de Gases y Nitrógenos", adjudicado a la firma INPAGAS S.R.L.; Contratación Directa Nº 28/2014 "Adquisición de Alimentos para Animales", adjudicado a la firma AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ

RESOLUCION Nº 4326

GUTIERREZ., se adjunta además copia de aceptación de las referidas firmas conforme al Art. 11 inc. e) y h) de la Resolución DNCP Nº 2238/2014.-

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

La Resolución DNCP Nº 2238/2014 que dice Art 11, inc. e) cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al proveedor o contratista.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Ampliar la vigencia por un ejercicio fiscal los contratos abiertos los cuales no han alcanzado las cantidades o montos mínimos previstos conforme al siguiente detalle: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Fotocopiadoras con Provisión de Insumos", adjudicado a las firmas **DATA SYSTEMS SAECA**, **DOCUNET S.A.**, **OLISERVICE S.R.L.**; Contratación Directa Nº 10/2014 "Adquisición de Sellos", adjudicado a la firma **NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO**

RESOLUCION Nº 4326

RODRIGUEZ BENITEZ; Contratación Directa Nº 11/2014 "Adquisición de Gases y Nitrógenos", adjudicado a la firma **INPAGAS S.R.L.**; Contratación Directa Nº 28/2014 "Adquisición de Alimentos para Animales", adjudicado a la firma **AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ.**, conforme a la Resolución DNCP Nº 2238/2014 Art.11 inc. e).-

2º Autorizar la suscripción de Adenda correspondiente a los Contratos Abiertos, conforme lo actuado en el Art. 1º de la presente Resolución.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863